

BENJAMÍN EDUARDO ALVAREZ LOZANO
Abogado

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de COOMULDESA LTDA.
Contra: ROSO CADENA ALVAREZ y Otros
Rad. 2019-00235-00

BENJAMÍN EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio profesional, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de endosatario de COOMUDESA, en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal me permito, presentar RECURSO DE REPOSICION del auto de fecha 20 de noviembre de 2020, que ordena la terminación por desistimiento tácito después de un año teniendo en cuenta la última actuación, la cual se surtió por estados el 13 de agosto de 2019, pero por la situación del COVID 19, el cual suspendieron términos desde el 15 de marzo de 2020 hasta 30 de Junio de 2020, esto es 3 meses y 15 días y el despacho en el auto que ordena la terminación por desistimiento tácito de fecha 20 noviembre de 2020, el despacho, no solo no tiene en cuenta la última actuación, no calcula bien los 3 meses y los 15 días de suspensión de términos, el tiempo calculado es menor al que la ley lo permite esto un año, razón por la cual la terminación del proceso por desistimiento tácito no aplica en este caso, el termino de este proceso por el año seria 30 de noviembre de 2020 y no en la fecha que el despacho lo decreto.

De usted, Señor Juez,



BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO
C. C. 91.223.861 Bucaramanga
T. P. 53.126 c. s. j.